

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

CONVENIO DE INVERSIÓN (EL “CONVENIO DE INVERSIÓN”), CELEBRADO EL [_____] DEL AÑO [_____] ENTRE TERMINAL QUÍMICA PUERTO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. (EL “TRANSPORTISTA”) Y [_____] (EL “USUARIO”). EL TRANSPORTISTA Y EL USUARIO SON REFERIDOS EN SINGULAR COMO LA “PARTE” Y CONJUNTAMENTE COMO LAS “PARTES”. LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL QUE NO SEAN DEFINIDOS EN ESTE CONVENIO DE INVERSIÓN TENDRÁN EL MISMO SIGNIFICADO QUE SE LES OTORGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TAL COMO SEAN APROBADOS POR LA CRE (LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES”).

ANTECEDENTES:

I. Con fecha [_____] de [_____] de [_____] y de conformidad con la condición 6.4. de los TCPS, solicitó el servicio de Transporte de Etano en modalidad de Reserva Contractual, solicitud que fue rechazada por el Transportista al no haber capacidad disponible en el Sistema de Transporte.

II. Con fecha [_____] de [_____] de [_____] el Usuario solicitó al Transportista la celebración del presente Convenio de Inversión a fin de contar con el Servicio de Transporte solicitado, conforme lo dispuesto en el numeral 6.4 de los TCPS.

DECLARACIONES

- I. Transportista declara a través de su representante legal:
- (a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de México, según se acredita mediante la escritura pública número [_____] , de fecha [_____] , otorgada ante la fe del [_____] , Notario Público No. [_____] de la [_____] , cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la [_____] bajo el folio mercantil electrónico número [_____] de fecha [_____] .
 - (b) Su representante cuenta con personalidad y facultades para celebrar el presente Contrato, según se acredita mediante la escritura pública número [_____] , de fecha [_____] , otorgada ante la fe del Lic. [_____] , Notario Público No. [_____] de [_____] , mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- (c) Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, mismas que se compromete a preservar durante su Vigencia.
- (d) Su domicilio para efectos del presente Contrato es [_____], y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es [_____].
- (e) El Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Transportista, exigible conforme a sus términos, salvo que dicha exigibilidad pudiere verse limitada conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles y otras leyes similares que afectan los derechos de acreedores en lo general.
- (f) Cuenta con el Permiso de Transporte Núm. PQ/25104/TRA/DUC/2023 otorgado por la Comisión Reguladora de Energía en términos de la resolución RES/864/2023 de fecha 20 de julio de 2024, mismo que tiene una vigencia de hasta 30 Años.

II. Declara EL USUARIO por conducto de su apoderado/representante legal, que:

[EL INCISO SIGUIENTE DEBERÁ LLENARSE SÓLO SI EL USUARIO ES UNA PERSONA FÍSICA]

(a).- Que es una persona física y que su número de registro federal de contribuyentes es _____, según consta en su cédula de identificación fiscal.

[EL INCISO SIGUIENTE DEBERÁ LLENARSE CUANDO EL USUARIO ES UNA PERSONA MORAL]

(b). Es una [_____] (tipo de sociedad o figura jurídica correspondiente) constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número [_____], otorgada el día [_____] de [_____] de [_____], ante la fe del Notario Público número [_____], de [_____], Licenciado [_____], y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la [_____], el [_____] de [_____] de [_____], bajo el folio mercantil número _____.

(c). Conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.

(d) Su representante cuenta con personalidad y facultades para celebrar el presente Contrato, según se acredita mediante la escritura pública número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la fe del Lic. [_____], Notario Público No. [_____] de [_____], mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

(e) Es su deseo celebrar el presente convenio sujeto a lo establecido en los TCPS y al presente Contrato.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente Convenio de Inversión es establecer los términos mediante los cuales se desarrollará nueva infraestructura para Extender o Ampliar el Sistema de Transporte conforme a las especificaciones que se señalan en las siguientes cláusulas.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes acuerdan que la responsabilidad de realización de las obras y actividades contenidas en el siguiente cuadro, estarán a cargo de la persona que se señala en los espacios correspondientes:

Responsabilidades	Obra	Actividades
Ingeniería básica		
Ingeniería de detalle		
Supervisión		
Construcción		
Instalación		

(Este cuadro es una referencia y podrá modificarse y adecuarse en cada caso específico).

Cuando el responsable sea una persona distinta al Transportista, deberá estar debidamente acreditado y cumplir con las Normas Aplicables. Asimismo, cuando el Usuario decida realizar la construcción por propia cuenta o con un tercero, El Transportista permitirá el acceso a sus instalaciones al Usuario o a quien éste designe para fines de la realización de las obras de Ampliación o Extensión, y tiene derecho a exigir que las obras respectivas satisfagan las Normas Aplicables y no se presenten afectaciones técnicas en la operación del Sistema de Transporte.

3. OPERACIÓN Y PROPIEDAD

El Usuario podrá transferir la propiedad de la nueva infraestructura y la responsabilidad de su operación al Transportista, cuando el Usuario esté interesado en realizar dicha transferencia.

4. PROCEDIMIENTOS DE TEMPORADA ABIERTA

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Previamente al desarrollo de la infraestructura objeto de este Convenio de Inversión, se realizará una Temporada Abierta para determinar la existencia de interés de terceros por la prestación de servicio. El procedimiento para llevar a cabo la Temporada Abierta será conforme al numeral 6.1 de los TCPS.

El plazo y el responsable para llevar a cabo la Temporada Abierta es el que se establece a continuación:

a) En caso de que la infraestructura quede en propiedad del Sistema de Transporte, el Transportista realizará la Temporada Abierta el día [_____] de [_____] de [_____].

Si como resultado de la Temporada Abierta se identifica interés manifiesto de terceros, se deberán reevaluar la factibilidad técnica y la viabilidad económica del proyecto, y se procederá a lo siguiente:

- I. Considerar la demanda adicional de prestación de servicio y asignar la nueva capacidad del Sistema bajo los criterios previstos en la Temporada Abierta, respetando los compromisos pactados en este Convenio de Inversión, o
- II. Replantear este Convenio de Inversión, en su caso, para dar cabida a la nueva demanda de servicios manifestada por los terceros, si ello resulta favorable al Sistema de Transporte y al Usuario que celebran el convenio.

5. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE INVERSIÓN, GASTOS Y PROPIEDAD

El Transportista y el Usuario acuerdan que la distribución de costos y gastos necesarios para llevar a cabo las obras, así como la propiedad de las instalaciones, estarán a cargo de la persona que se señale en la siguiente tabla:

Actividad	Costo	Propiedad

(Este cuadro es una referencia y podrá modificarse en adecuación de cada caso específico).

6. GARANTÍAS

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

En caso de que el Transportista sea quien construye, Previo a la firma del presente Convenio de Inversión, el Usuario deberá otorgar al Transportista la garantía siguiente:

Monto [_____]

Modalidades bajo las cuales el Usuario presentará la Garantía [_____]

Condiciones de la garantía [fecha de entrega; vigencia; motivos de ejecución parcial o total de la garantía; motivos de devolución de la garantía o el remanente de ésta; modificación de la garantía, en su caso.]

Sin perjuicio de la garantía anterior, el Usuario deberá otorgar al Transportista la garantía de cumplimiento para la prestación del Servicio, de conformidad con lo establecido en la condición 4.4. de los TCPS.

7. PAGOS Y REEMBOLSOS

El Transportista y el Usuario acuerdan que los pagos de las inversiones que se realicen conforme al presente Convenio serán (pagados o reembolsados) de la siguiente forma:

[_____]

Cuando la infraestructura objeto del presente Convenio, sea posteriormente aprovechado por nuevos Usuarios y estos paguen la tarifa respectiva al Transportista, se modificará el presente Convenio a fin de integrar el procedimiento para que el Transportista reembolse el monto proporcional al Usuario que realizó la inversión inicial. Dicho procedimiento será aprobado por la Comisión mediante la aprobación de la Lista de Tarifas correspondiente.

El Transportista no fungirá como responsable solidario, subsidiario, mancomunado o cualquier modalidad de las obligaciones que le permita asumir obligaciones financieras al amparo de este Convenio de Inversión.

Si la infraestructura queda en propiedad del Usuario o de quien éste designe, el Transportista sólo podrá cobrar los costos de operación y mantenimiento determinados de manera convencional o la tarifa que establezca la Comisión para la prestación del servicio.

8. MARCO LEGAL.

El marco legal del presente contrato será:

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Ley de Hidrocarburos, Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, la Disposiciones que emita la Comisión Reguladora de Energía, los Términos y Condiciones y la Regulación Aplicable vigente.

Las instalaciones serán construidas, instaladas, operadas y mantenidas en cumplimiento con las Disposiciones Jurídicas Aplicables.

9. VIGENCIA Y PLAZO

Este Convenio de Inversión estará vigente a partir de la fecha señalada en el proemio y seguirá siendo válido y surtiendo efectos por un plazo de [_____] Años. La terminación de este Convenio de Inversión no liberará a ninguna de las Partes de sus obligaciones incurridas antes de la fecha efectiva de terminación.

El plazo para la construcción de las obras será de [_____].

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No obstante cualquier otra disposición en contrario contenida en el presente Convenio de Inversión, ninguna de las Partes, ni sus empleados, afiliados, abastecedores, proveedores o subcontratistas serán responsables, ya sea que dicha responsabilidad sea contractual, extracontractual (incluyendo responsabilidad por negligencia), objetiva, por garantía o de algún otro tipo, por la pérdida de la producción o ganancias, pérdida de capital o de ingresos, o por cualquier pérdida o daño especial, indirecto o incidental o cualquier perjuicio que surja en cualquier momento o como resultado de cualquier causa. Salvo por disposición en contrario en el Convenio de Inversión, en el caso de daños y pérdidas derivadas de cualquier incumplimiento de este Convenio de Inversión, las Partes solamente serán responsables por los daños y pérdidas que se deriven directa e inmediatamente de dicho incumplimiento.

El Transportista no será responsable ante el usuario por lucro cesante o daños especiales, indirectos, incidentales o consecuenciales, que resulten del incumplimiento de este convenio de inversión, de alguna garantía, contractual o de otra índole. Las disposiciones de esta Cláusula continuarán surtiendo efectos después de la terminación o expiración de este Convenio de Inversión.

Las partes asumen todas y cada una de las obligaciones contempladas a su cargo en los Términos y Condiciones, de los cuales se acompaña un ejemplar al presente Convenio de Inversión, de modo que cuando se citen se tendrán por reproducidas en la parte conducente como si a la letra se insertasen.

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Las partes acuerdan que las obras y actividades objeto del Convenio de Inversión comprenden todos los alcances previstos para la Ampliación o Extensión del Sistema como se definen en los Términos y Condiciones.

El Transportista y el Usuario determinarán quien será el responsable de llevar a cabo las actividades relativas a la ingeniería básica, ingeniería de detalle, construcción de la obra y la supervisión de la obra.

La operación y mantenimiento de la Ampliación o Extensión del Sistema de Transporte será responsabilidad del titular del Permiso.

(El párrafo anterior podrá adecuarse con base en los acuerdos específicos que se celebren entre el transportista y el usuario para determinar la responsabilidad respecto de una obra o actividad en lo particular.)

11. CESIÓN

El presente Convenio de Inversión no podrá cederse total ni parcialmente, salvo previa aceptación del Transportista.

El Transportista, podrá negar el cambio de titularidad del presente Convenio de Inversión cuando demuestren enfrentar un riesgo o perjuicio objetivo y acreditable y siempre que éstos sean derivados de una cesión permanente.

12. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y demás comunicaciones entre las Partes bajo este Convenio de Inversión deberán hacerse por escrito y entregarse: (a) personalmente o por correo nocturno prepago, (b) correo certificado o registrado, o (c) por correo electrónico, debiendo ser enviadas a las direcciones siguientes:

El Transportista:

[_____]

[_____]

[_____]

Attn:

Número Telefónico:

Email:

Usuario:

[_____]

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

[_____]

[_____]

Attn:

Número Telefónico:

Email:

o a cualquier otra dirección que las Partes comuniquen de tiempo en tiempo a la otra Parte por escrito. Se considerará que las notificaciones enviadas por correo certificado o por servicio de mensajería han sido entregadas, cuando así sea acreditado con el acuse de recibo correspondiente. Se considerará que las notificaciones enviadas por correo electrónico han sido entregadas, cuando la Parte emisora obtenga un acuse de recibo por parte del receptor por medio de un sistema de respuesta no automatizado, o bien con el acuse de lectura automático generado por el prestador del servicio de correo electrónico del receptor. Las copias electrónicas de todas las notificaciones o correspondencia bajo este Convenio de Inversión, incluyendo las firmas, constituirán ejemplares originales de las notificaciones o correspondencia y tendrán el mismo efecto vinculante entre las Partes como el mismo original, siempre y cuando se acredite la recepción de la copia.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre el Transportista y el Usuario con motivo de este Convenio de Inversión se solucionará de acuerdo con lo previsto en el numeral 17.2 de los TCPS.

14 . EFECTOS VINCULANTES DEL CONVENIO Y CESIONES

Una vez que sea firmado por las Partes, este Convenio de Inversión será vinculante y surtirá efectos en beneficio de las Partes y de sus Sucesores o cesionarios autorizados. Las disposiciones de este Convenio de Inversión no crearán derechos ejercibles por cualquier persona, compañía u organización que no sea Parte, o que no sea Sucesor o cesionario autorizado de una de las Partes. El Usuario no podrá ceder sus derechos u obligaciones bajo este Convenio de Inversión sin el consentimiento previo y por escrito del Transportista, el cual no podrá ser negado injustificadamente. Será nula cualquier venta, cesión o transferencia en violación de las obligaciones anteriores.

15. MISCELÁNEOS

15.1 Los títulos de las cláusulas, secciones o subdivisiones, así como los encabezados son solamente para conveniencia de las Partes y no limitan o amplían las disposiciones de este Convenio de Inversión. Todas las referencias a cláusulas, secciones o subdivisiones se refieren a las cláusulas, secciones o subdivisiones de este Convenio de Inversión, a menos que se haga una referencia expresa a cláusulas, secciones o subdivisiones

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

de otro documento o instrumento. A menos que el contexto permita claramente otra interpretación, las palabras “incluir”, “incluye” e “incluyendo” se entenderá que conllevan las palabras “sin limitación” y las palabras “de este acuerdo” “en este acuerdo” “bajo este acuerdo” y términos similares se refieren a este Convenio de Inversión como un todo y no a una cláusula, sección o subdivisión en que dichas palabras aparezcan.

15.2 Las Partes establecen y acuerdan que este Convenio de Inversión será reconocido y considerado para todos los efectos como un documento preparado mediante el esfuerzo conjunto de las Partes y no se interpretará en contra de alguna de las Partes en virtud de su preparación, entrega o cualquier otro evento relativo a su negociación, redacción o celebración.

15.3 Este Convenio de Inversión, incluyendo los anexos que en su caso, se adjunten, constituye el acuerdo total entre las Partes con relación a la materia objeto de este Convenio de Inversión. No existen acuerdos, modificaciones, condiciones o entendimientos, orales o escritos, expresos o implícitos, relacionados con la materia objeto de este Convenio de Inversión que no estén ya contenidos en el mismo.

15.4 El presente Convenio únicamente podrá ser modificado previa solicitud del Transportista o el Usuario, cuyo convenio deberá ser firmado debidamente por todas las Partes; lo anterior, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, que surtirán efecto una vez que sean aprobados por la Comisión.

15.5 Los términos que inicien con mayúscula en el presente Convenio de Inversión tendrán el significado otorgado en los Términos y Condiciones.

16. EJEMPLARES

Este Convenio de Inversión podrá ser firmado en un número diverso de ejemplares, siendo considerado cada uno de ellos, debidamente firmado, como un ejemplar original.

17. SEPARABILIDAD

Si se determina que una o varias de las disposiciones establecidas en este Convenio de Inversión es inválida, ilegal o inejecutable en cualquier sentido, dicha invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad no afectarán cualquier otra disposición de este Convenio de Inversión; *en el entendido que* las Partes intentarán de buena fe negociar un convenio modificadorio de este Convenio de Inversión que coloque a las Partes tan cerca como sea posible a una posición económica similar a la que tenían antes de que se determinara dicha invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad.

18. RENUNCIA

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Si cualquiera de las Partes renuncia a sus derechos establecidos en caso de que la otra Parte incumpla con cualquiera de las disposiciones de este Convenio de Inversión, dicha renuncia no operará como una renuncia de cualquier incumplimiento continuo o futuro, ya sea de naturaleza similar o diversa.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las Partes formalizan el presente Convenio de Inversión en la Ciudad de [_____] fecha señalada en el proemio.

TRANSPORTISTA

USUARIO

Por:
Título:
Fecha:

Por:
Título:
Fecha:

MODELO DE ACUERDO DE BALANCE OPERATIVO

Fecha de revisión: Marzo 2025.

ACUERDO DE BALANCE OPERATIVO (“ABO”) QUE CELEBRAN EN FECHA [_____] POR UNA PARTE TERMINAL QUÍMICA PUERTO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [_____] (“TRANSPORTISTA”), Y POR OTRA PARTE [_____] REPRESENTADA POR [_____] (“CLIENTE”) Y EN CONJUNTO LAS (“PARTES”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Transportista declara que:

- a) Es una sociedad mexicana debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. [_____] de fecha [_____] pasada ante la fe del Licenciado [_____] , Notario Público No. [_____] de la Ciudad de [_____] , la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____] bajo el folio mercantil No. [_____].
- b) Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidos dentro del presente Contrato.
- c) De conformidad con las Disposiciones Jurídicas Aplicables, cuenta con todas las autorizaciones necesarias para prestar el Servicio de Transporte.
- d) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarse en términos del presente Contrato según consta en la escritura pública No. [_____] de fecha [_____] pasada ante la fe del Licenciado [_____] , Notario Público No. [_____] de la Ciudad de [_____] . Al día de hoy dichas facultades no han sido modificadas, limitadas, restringidas o revocadas de manera alguna.
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave [_____].
- f) Es propietario y opera un Sistema de Transporte de Etano que [descripción del Sistema].

II. El Cliente declara que:

- a) Es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Es su voluntad celebrar el presente Contrato.

MODELO DE ACUERDO DE BALANCE OPERATIVO

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- c) Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidos dentro del presente Contrato.
- d) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarse en términos del presente Contrato según consta en la escritura pública No. [_____] de fecha [_____] pasada ante la fe del Licenciado [_____] , Notario Público No. [_____] de la Ciudad de [_____]. Al día de hoy dichas facultades no han sido modificadas, limitadas, restringidas o revocadas de manera alguna.
- e) Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante clave de Registro Federal de Contribuyentes [_____].

III. Declaran ambas Partes, a través de sus representantes legales, que:

- a) Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.
- b) Que están de acuerdo que el presente Contrato se celebra de conformidad con los Términos y Condiciones, por lo que las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo y los cuales se encuentran contemplados en los mismos, documento que se encuentra disponible en el Boletín Electrónico del Transportista y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, por lo que los términos escritos en mayúscula inicial tendrá el mismo significado que se les atribuye en los Términos y Condiciones, y sus modificaciones.
- c) Las Partes celebraron un Contrato [_____] en lo sucesivo será denominado el "Contrato", en el que se establece el punto de [_____] sujeto al presente ABO. El Contrato se encuentra vigente y surtiendo sus efectos legales entre las Partes.
- d) Aun cuando es la intención de las Partes mantener el Desbalance cercano a cero, las variaciones que puedan surgir entre las cantidades Nominadas y los Flujos reales en el punto de [_____] pueden dar lugar a entregas o recepciones menores o excedentes a las cantidades programadas en el punto de [_____]. Cualquier Desbalance que se genere porque el Flujo efectivo de Etano sea diferente a la Nominación programada, se denominará "**Desbalance**".
- e) Es la intención de las Partes resolver cualquier Desbalance frente a las cantidades de Etano programadas y así permitir la óptima operación del Sistema de Transporte del Transportista de conformidad con la legislación aplicable.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto de que las Partes celebren un ABO es especificar los procedimientos para manejar y corregir las variaciones de Flujo operacional de Etano y los procedimientos operacionales entre el Transportista y el Cliente, directamente o a través de un tercero previamente autorizado por el Cliente, así como las consecuencias de un Desbalance.

Las Partes acuerdan que los Desbalances en el punto de [_____] serán tratados conforme a lo acordado en el presente ABO.

Segunda. Nominaciones y Avisos de Programación.

El Cliente o su agente autorizado proporcionarán al centro de control responsable de operar el Sistema del Transportista (“**Centro de Control**”) la confirmación con respecto a los respectivos requerimientos de Etano a través de los medios designados por el Transportista para dichos efectos.

El Cliente o su agente autorizado deberá realizar las comunicaciones requeridas en el presente acuerdo con el Centro de Control a través de cualquier medio acordado con el fin de asistir la eficiente operación del Sistema del Transportista.

Tercera. Determinación de Desbalances

Las Partes acuerdan que la determinación de los Desbalances será de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones.

[_____]

Cuarta. Vigencia y Terminación.

El presente ABO comenzará a surtir efectos el día [_____] y continuará vigente en tanto el Contrato se encuentre vigente. En el último Mes de vigencia del Contrato, el Cliente y el Transportista deberán realizar sus mayores esfuerzos para lograr que el Desbalance acumulado sea lo más cercano a cero. Al término de la vigencia del Contrato, el Cliente contará con 30 (treinta) días naturales para corregir cualquier Desbalance remanente. Una vez transcurrido este período, cualquier volumen relacionado a un Desbalance a favor del Transportista será retenido en el Sistema. En el caso de volúmenes relacionados con un Desbalance en favor del Cliente, aplicará el cargo acordado por las Partes en la Cláusula [_____] del presente ABO.

MODELO DE ACUERDO DE BALANCE OPERATIVO

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Asimismo, el Transportista podrá dar por terminado anticipadamente el presente ABO mediante notificación hecha por escrito al Cliente con por lo menos 30 (treinta) días anteriores a la fecha en que deba surtir efectos la terminación. En el supuesto en el que se dé por terminado el presente ABO, los Desbalances serán tratados conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones.

Quinta. Legislación y Jurisdicción.

El presente Contrato se interpretará, ejecutará y registrará conforme a las leyes de México y estará sujeto a las Disposiciones Jurídicas Aplicables de las autoridades competentes. Para el caso de cualquier controversia relacionada con el presente Contrato, las Partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México/arbitraje elegido por las partes conforme a lo establecido a los TCPS, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera llegar a corresponderles por su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Sexta. Cesión.

El presente ABO y los derechos y obligaciones que surjan del mismo no podrán ser cedidos o transmitidos por cualquiera de las Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. Dicho consentimiento no será necesario si la cesión se efectúa en favor de una filial o filiales de cualquiera de las Partes, en cuyo caso bastará con un aviso a la otra Parte.

Séptima. Renuncia a Derechos.

Las Partes en ningún caso interpretarán el retraso de la otra Parte en el ejercicio de cualquiera de los derechos aquí constituidos en su favor como una renuncia a cualquiera de los mismos. A su vez, las Partes acuerdan que la omisión por alguna de las Partes a ejercer cualquier derecho o acción, en ningún momento será considerada como una renuncia o liberación de cualquier obligación a cargo de la otra Parte.

Octava. Notificaciones.

Todas las notificaciones, solicitudes, demandas, renunciaciones y cualesquiera otras comunicaciones relacionadas con el presente ABO se harán por escrito y serán consideradas como debidamente formuladas en la fecha en que las mismas sean recibidas por el destinatario en las direcciones que adelante se indican, o si se recibe por correo electrónico en la dirección respectiva:

AVISOS RELATIVOS AL ABO Y OTRA CORRESPONDENCIA

“Transportista”

[_____]

[_____]

[_____]

MODELO DE ACUERDO DE BALANCE OPERATIVO

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Tel.: [_____]

Correo electrónico: [_____]

“Cliente”

[_____]

[_____]

[_____]

Tel.: [_____]

Correo electrónico: [_____]

Cualquier comunicación relativa a Nominaciones deberá realizarse en los términos del Contrato.

Las Partes podrán, mediante notificación por escrito a la otra Parte, cambiar de domicilio y/o a la persona a la cual se deben enviar las notificaciones o comunicaciones. Las notificaciones entregadas por correo tendrán efecto en la fecha de su recepción.

Decima. Acuerdo Íntegro y Modificaciones.

El presente ABO, así como sus Anexos y demás documentos e instrumentos que sean celebrados conforme el mismo, constituyen el acuerdo total de las Partes y deroga cualesquier negociación, convenio, acuerdo y compromiso en relación con el objeto del presente ABO. Este ABO no podrá ser modificado o reformado en ninguna de sus partes, salvo previo acuerdo por escrito firmado de conformidad por las mismas y constituye el acuerdo íntegro de las Partes con respecto a Desbalances que surjan periódicamente después de la fecha indicada al rubro del presente ABO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes suscriben por duplicado el presente ABO en la fecha indicada al rubro.

EL TRANSPORTISTA

EL CLIENTE

Por:
Representante Legal

Por:
Representante Legal

MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE CAPACIDAD TEMPORAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

CONTRATO DE CESIÓN DE CAPACIDAD RESERVADA DE MANERA TEMPORAL (EL “CONTRATO DE CESION”) EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ETANO, CELEBRADO ENTRE [_____] (EL “CEDENTE”) REPRESENTADO POR [_____] Y [_____] (EL “CESIONARIO”), REPRESENTADO POR [_____] Y CON LA INTERVENCIÓN DE [_____] (EL “TRANSPORTISTA”) REPRESENTADO POR [_____] DE MANERA CONJUNTA LAS ‘PARTES’, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Cedente declara que:

1. Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de [_____] según consta en la escritura pública número [_____] otorgada en fecha [_____] ante la fe del Licenciado [_____] Notario Público Núm. [_____] de [_____] [_____] y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de [_____] en fecha [_____] bajo folio mercantil número [_____] .
2. Con fecha [_____] celebró con el Transportista, el Contrato de Servicio de Transporte de Etano en Reserva Contractual (el “Contrato de Transporte”) por medio del cual contrató [_____] capacidad en el Sistema en el Trayecto [_____] (el “Sistema”).
3. Cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.
4. Su representante está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número [_____] otorgada en fecha [_____] ante la fe del Licenciado [_____] Notario Público Núm. [_____] de [_____] y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de [_____] en fecha [_____] bajo folio mercantil número [_____] .

II. El Cesionario declara que:

1. Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de [_____] según consta en la escritura pública número [_____] otorgada en fecha [_____] ante la fe del Licenciado [_____] Notario Público Núm. [_____] de [_____] [_____] y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de [_____] en fecha [_____] bajo folio mercantil número [_____] .

MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE CAPACIDAD TEMPORAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

2. Conoce y está plenamente familiarizado con los Términos y Condiciones para la prestación del Servicio de Transporte de Etano en el Sistema (“TCPS”) objeto del título de Permiso [_____] (“Permiso”), razón por la cual conoce las obligaciones que de ellas se pueden desprender para él.
3. Desea transportar Etano, sujeto a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte de Etano Gas en el Sistema y al presente Contrato.
4. Su representante está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número [_____] , otorgada en fecha [_____] , ante la fe del Licenciado [_____] Notario Público Núm. [_____] , de [_____] y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de [_____] , en fecha [_____] , bajo folio mercantil número [_____] .

III. El Transportista declara que:

1. Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de [_____] , según consta en la escritura pública número [_____] , otorgada en fecha [_____] , ante la fe del Licenciado [_____] , Notario Público Núm. [_____] , de [_____] , [_____] y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de [_____] , en fecha [_____] , bajo folio mercantil número [_____] .
2. Con fecha [_____] celebró con el Cedente, el Contrato de Servicio de Transporte de Etano en Reserva Contractual (el “Contrato de Transporte”) por medio del cual contrató [_____] capacidad en el Sistema en el Trayecto [_____] (el “Sistema”).
3. Cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.
4. Su representante está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número [_____] , otorgada en fecha [_____] , ante la fe del Licenciado [_____] Notario Público Núm. [_____] , de [_____] y debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio de [_____] , en fecha [_____] , bajo folio mercantil número [_____] .

IV. Declaran conjuntamente las Partes que:

1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE CAPACIDAD TEMPORAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

2. Reconocen para todos los efectos legales de este Contrato de Cesión, todos y cada uno de los documentos que se agregan al presente instrumento como Anexos, cuyos datos deberán tenerse por reproducidos en el presente Contrato como si se insertasen a la letra, los cuales se agregan y se ratifican por cada una de las Partes en este acto.
3. Que están de acuerdo que el presente Contrato de Cesión se celebra de conformidad con los TCPS del Transportista, por lo que las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo y los cuales se encuentran contemplados en los mismos, documento que en encuentra publicado en el Boletín Electrónico del Transportista y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, por lo que los términos escritos en mayúscula inicial tendrá el mismo significado que se les atribuye en los TCPS, y sus modificaciones.

En virtud a lo anterior, las Partes están de acuerdo en efectuar y cumplir las obligaciones que este Contrato contempla para la realización de su objeto, y sujetarse a él en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto

Por medio del presente contrato, el Cedente cede al Cesionario [los derechos y obligaciones sobre la capacidad/el uso de la capacidad] objeto del Contrato de Servicio de Transporte de manera temporal, que el Cedente tiene celebrado con el Transportista.

2. Contraprestación

El Cesionario pagará por concepto del Servicio de Transporte al Transportista [_____], de conformidad con los Términos y Condiciones.

3. Diferencias en las tarifas

En caso de que exista un diferencial negativo entre la contraprestación contenida en la cláusula segunda del presente contrato y la Tarifa Convencional que el Cedente está obligado a pagar al Transportista, el Cedente estará obligado a cubrirlo en los términos del Contrato de Servicio de Transporte que tiene celebrado.

Las Partes signatarias del presente Contrato están de acuerdo en que el Transportista facturará directamente al Cesionario por el Servicio de Transporte que éste utilice.

Cuando el Cesionario no efectúe los pagos correspondientes o el Cedente no cubra el diferencial señalado anteriormente, el Transportista podrá suspender el servicio a uno u otro o a ambos, según sea el caso, de acuerdo a lo señalado en los TCPS.

MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE CAPACIDAD TEMPORAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Los retrasos en los pagos o la omisión de los mismos se tratarán conforme a lo estipulado en los TCPS.

4. Vigencia

La presente cesión entrará en vigor el [_____] (la “Fecha de la Primera Entrega”) y estará vigente hasta [_____]. Esto en el entendido de que para efectos de que el Cesionario obtenga la prestación del Servicio de Transporte para la fecha de la Primera Entrega, el Cesionario deberá hacer su Nominación el Día de Flujo inmediato anterior a la Fecha de la Primera Entrega.

5. Obligación de someterse a los TCPS

Las partes convienen en obligarse en todo momento al cumplimiento de todas las disposiciones aplicables de los TCPS, mismas que se tienen por reproducidas en el presente contrato como si a la letra se reprodujeran según los mismos se encuentren vigentes. Por consiguiente, en todo lo no previsto en el presente Contrato, la prestación del Servicio de Transporte al Cesionario hasta por la capacidad mencionada en la cláusula primera se regirá por lo dispuesto en los TCPS.

6. Obligación de someterse a los TCPS

[_____]

(LAS PARTES ESPECIFICARAN EN SU CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA QUE EL CEDENTE RECUPERE LA CAPACIDAD CEDIDA)

7. Notificaciones

Las Partes acuerdan que todas las notificaciones, solicitudes, facturas y otras comunicaciones escritas podrán enviarse a la siguiente dirección:

CEDENTE

[_____]

[_____]

CESIONARIO

[_____]

[_____]

TRANSPORTISTA

[_____]

[_____]

8. Reconocimientos y Obligaciones del Cesionario

MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE CAPACIDAD TEMPORAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- a) El Cesionario declara y garantiza al Cedente y al Transportista que ha obtenido de las autoridades competentes todos los permisos y licencias que sean necesarios para ser Usuario del Servicio de Transporte y que las mismas continúan y continuarán en pleno vigor y efectos durante la vigencia del presente Contrato;

Ha obtenido y mantiene y mantendrá en pleno vigor y efectos el contrato de capacidad de transporte en Reserva Contractual aguas arriba y, en la medida de lo necesario, aguas abajo de las instalaciones del Transportista en el (los) Punto(s) de Entrega especificados en el Contrato.

- b) El Cesionario reconoce que cuenta con un ejemplar de los TCPS del Transportista y está plenamente de acuerdo y familiarizado con ellas.
- c) La presente cesión y los derechos y obligaciones de las Partes que la suscriben están sujetos a las Disposiciones Jurídicas Aplicables, como fue definida en el Contrato.

9. Confidencialidad

Cada una de las Partes deberá (i) guardar confidencialidad sobre los acuerdos relacionados con el objeto de este Contrato y sobre los documentos y demás información, ya sea técnica o comercial, que sean de naturaleza confidencial y (ii) abstenerse, excepto a requerimiento de las leyes y disposiciones mexicanas que resulten aplicables o leyes y disposiciones extranjeras aplicables, de las autoridades gubernamentales competentes, de los acreedores, de los accionistas, empleados y consultores de las Partes, de los Usuarios o de los asesores profesionales de las Partes, de publicar, dar a conocer o usar tales acuerdos, documentos e información para sus propios propósitos, de manera diferente a la que sea requerida con el fin de cumplir con sus obligaciones respectivas conforme a este Contrato.

Las disposiciones del párrafo (a) anterior no serán aplicables a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través de la violación de este Contrato; (ii) la información en posesión de la Parte receptora que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación y sin violar una obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; y (iv) la divulgación del contenido del presente Contrato por las Partes a sus existentes o potenciales acreedores y socios financieros con relación al financiamiento y propiedad de los Sistemas.

La obligación de confidencialidad pactada en esta Cláusula subsistirá durante los 5 (cinco) Años siguientes a la fecha en que haya dejado de surtir efectos el presente Contrato.

10. Legislación y Jurisdicción

MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE CAPACIDAD TEMPORAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

El presente Contrato de Cesión se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de México y estará sujeto a las Disposiciones Jurídicas Aplicables de las autoridades competentes. Para el caso de cualquier controversia relacionada con el presente Contrato, las Partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México/arbitraje elegido por las partes conforme a lo establecido a los TCPS, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera llegar a corresponderles por su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

En testimonio de lo cual las partes celebran el presente Contrato de Cesión de Capacidad en la Ciudad de [*] y en fecha mencionada en el proemio del mismo.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

[_____]
Representante Legal

[_____]
Representante Legal

Consiente sobre los términos de la Cesión de Capacidad.

EL TRANSPORTISTA

[_____]
Representante Legal

[_____]
Representante Legal

MODELO DEL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

CONTRATO DE INTERCONEXIÓN QUE CELEBRAN EN FECHA [_____] POR UNA PARTE TERMINAL QUÍMICA PUERTO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [_____] (“TRANSPORTISTA”), Y POR OTRA PARTE [_____] REPRESENTADA POR [_____] (“CLIENTE”) Y EN CONJUNTO LAS (“PARTES”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Transportista declara que:

- a) Es una sociedad mexicana debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. [_____] de fecha [_____] pasada ante la fe del Licenciado [_____] , Notario Público No. [_____] de la Ciudad de [_____] , la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____] bajo el folio mercantil No. [_____] .
- b) Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidos dentro del presente Contrato.
- c) De conformidad con las Disposiciones Jurídicas Aplicables, cuenta con todas las autorizaciones necesarias para prestar el Servicio de Transporte.
- d) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarse en términos del presente Contrato según consta en la escritura pública No. [_____] de fecha [_____] pasada ante la fe del Licenciado [_____] , Notario Público No. [_____] de la Ciudad de [_____] . Al día de hoy dichas facultades no han sido modificadas, limitadas, restringidas o revocadas de manera alguna.
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave [_____] .
- f) Es propietario y opera un Sistema de Transporte de Etano que [descripción del Sistema].

II. El Cliente declara que:

- a) Es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Es su voluntad celebrar el presente Contrato.

MODELO DEL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- c) Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidos dentro del presente Contrato.
- d) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligarse en términos del presente Contrato según consta en la escritura pública No. [_____] de fecha [_____] pasada ante la fe del Licenciado [_____] , Notario Público No. [_____] de la Ciudad de [_____].
- e) Al día de hoy dichas facultades no han sido modificadas, limitadas, restringidas o revocadas de manera alguna.
- f) Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante clave de Registro Federal de Contribuyentes [_____].
- g) Es su deseo realizar la interconexión materia del presente Contrato, en el (los) punto(s) de interconexión que se definen más adelante, con la finalidad de encontrarse en condiciones de recibir gas.

III. Declaran ambas Partes, a través de sus representantes legales, que:

- a) Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.
- b) Reconocen para todos los efectos legales de este Contrato, todos y cada uno de los documentos que se agregan al presente instrumento como Anexos, cuyos datos deberán tenerse por reproducidos en el presente Contrato como si se insertasen a la letra, los cuales se agregan y se ratifican por cada una de las Partes en este acto.
- c) Que están de acuerdo que el presente Contrato se celebra de conformidad con los Términos y Condiciones, por lo que las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo y los cuales se encuentran contemplados en los mismos, documento que se encuentra disponible en el Boletín Electrónico del Transportista y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, por lo que los términos escritos en mayúscula inicial tendrá el mismo significado que se les atribuye en los Términos y Condiciones, y sus modificaciones, en virtud de lo cual las Partes acuerdan lo siguiente:

En virtud a lo anterior, las Partes están de acuerdo en efectuar y cumplir las obligaciones que este Contrato contempla para la realización de su objeto, y sujetarse a él en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto. Ambas Partes por medio del presente instrumento acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales se registrarán respecto a la(s) interconexión(es) existente(s) entre las instalaciones del Transportista y las instalaciones del Cliente ubicadas según se describe en el Anexo A.

El Transportista se compromete a tener las instalaciones y equipo de transporte necesario (incluyendo sin limitar, la estación de medición, tuberías, ductos, medidores, reguladores, válvulas, etc.), para transportar los volúmenes de Etano requeridos por el Cliente hasta el Punto de Interconexión, de conformidad con: (i) los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en los TCPS aplicables; (ii) las Disposiciones Jurídicas Aplicables ; y, (iii) las Prácticas Comunes de la Industria del Gas.

2. Operación y Mantenimiento. Las Partes acuerdan que Transportista será la responsable de la operación y mantenimiento de las Instalaciones Asociadas, entre las instalaciones del Cliente y las instalaciones del Transportista hasta el Punto de Interconexión, de conformidad con los TCPS aplicables.

3. Facturación. El Transportista facturará al Cliente el cargo por interconexión señalado en el Anexo A del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato. El Cliente deberá pagar la cantidad señalada en la factura correspondiente dentro de los siguientes 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura, en el correo electrónico señalado en el presente Contrato. Las comunicaciones de rutina, incluyendo la Facturación y estados de cuenta, se considerarán debidamente hechas cuando se reciban por un servicio de mensajería o por correo electrónico con acuse de recibo, de conformidad con los TCPS.

Ambas Partes acuerdan que todo aquello que no esté expresamente contemplado dentro del presente Contrato, respecto al tema de facturación e intereses moratorios, estará sujeto a lo establecido en los TCPS.

4. Propiedad del Etano. Para todos los efectos legales, el Cliente será el propietario del Etano. El riesgo sobre el Etano transportado por el Transportista se transmitirá al Cliente al cruzar el Punto de Interconexión existente entre las instalaciones del Transportista y las Instalaciones del Cliente.

La disposición establecida en la presente Cláusula, no libera a ninguna de las Partes, a sus agentes, empleados y/o representantes, de las responsabilidades en que se incurra al actuar con negligencia, dolo o mala fe.

El Cliente indemnizará y sacará en paz y a salvo al Transportista de cualquier tipo de demandas o acciones que deriven de la reclamación de un tercero que alegue tener la propiedad o algún derecho sobre el gas entregado al Cliente para ser transportado hasta el Punto de Interconexión.

5. Presión del Etano. El Transportista entregará el Etano al Cliente en el Punto de Interconexión, a una presión no mayor a la máxima presión de operación permisible del Sistema de Transporte.

Ambas Partes convienen en operar y mantener dentro de sus instalaciones, el equipo apropiado para casos de presión alta del Etano, y será responsabilidad de cada Parte el mantener y operar dentro de sus instalaciones, los instrumentos de protección catódica necesarios, además de aquellos requeridos para protección por eventos de sobre presión. Ambas Partes convienen en cooperar para la solución de cualquier problema relacionado con la protección catódica en sus instalaciones. Las instalaciones del Cliente deberán cumplir con los requisitos de diseño y construcción establecidos en la Legislación Aplicable y no afectarán en ningún momento la operación de las instalaciones del Transportista durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

6. Medición. La forma, métodos, equipo y condiciones específicas de medición aplicables entre las Partes para el presente instrumento deberán ser de conformidad con los términos establecidos en los TCPS del Transportista.

Las Partes reconocen que en todo momento realizarán sus actividades conforme a los procedimientos de seguridad que acuerden mutuamente mediante un protocolo de seguridad, mismo que deberá elaborar el Cliente en coordinación con el Transportista. El Cliente deberá garantizar que el equipo de acceso remoto se mantenga funcional en todo momento de lo contrario, las mediciones se estarán estimando de acuerdo a los TCPS.

7. Interrupción del Servicio. Las Partes convienen en cooperar razonablemente el uno con el otro, a fin de garantizar la seguridad de las instalaciones del Transportista, el Punto de Interconexión y las instalaciones del Cliente, en el caso de que surja una emergencia que requiera la interrupción del servicio o que los afecte de cualquier manera de conformidad con los TCPS. Cada Parte estará localizable a toda hora vía telefónica o cualquiera otra vía de comunicación en los domicilios establecidos en el presente Contrato, o en los números telefónicos y/o correos electrónicos proporcionados por ambas Partes, establecidos en la Cláusula Décima del presente Contrato.

MODELO DEL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

El Cliente acuerda presentar al Transportista los permisos que amparen la actividad que realiza. En caso de que el Cliente no llegase a obtener los permisos necesarios para que el Transportista esté en posibilidad de prestar el servicio de Interconexión, el Transportista estará facultado para inhabilitar la Interconexión, así como para dar por terminado el Contrato mediante notificación hecha por escrito al Cliente, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial.

8. Balances Operativos. Las Partes acuerdan celebrar un Acuerdo de Balance Operativo (“ABO”), mismo que constituye un convenio de buena fe, que especificará los procedimientos para manejar y corregir las variaciones en especie de los desbalances que ocurran en la operación diaria.

El ABO será negociado entre las Partes de conformidad con los TCPS y aplicará para todos los puntos de interconexión acordados mediante el presente Contrato o con posterioridad, con el fin de hacer más eficientes las operaciones, contabilidad del Etano y manejo de desbalances en algún punto o puntos de interconexión, así como proteger a las Partes respecto a las variaciones operacionales que estén fuera de su control.

9. Vigencia. El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de firma del mismo, y estará vigente mientras las instalaciones del Transportista se encuentren interconectadas a las instalaciones del Cliente mediante el Punto de Interconexión, o hasta que se terminen o revoquen los permisos del Transportista o del Cliente.

10. Notificaciones. Para todos los efectos jurídicos que pudieran corresponderles a las Partes, cualquier notificación, solicitud, exigencia y demás comunicaciones que se requieran o permitan bajo este Contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderán como válidas correctamente hechas por el remitente y recibidas por el destinatario, si (a) se entregan personalmente por escrito; o (b) se envían mediante correo registrado, importe pagado, con solicitud de acuse de recibo, o (c) se envíen por correo electrónico y se confirme la recepción de estas, por esa misma vía.

Para cualquier notificación relacionada con este Contrato:

El Transportista

[_____]

[_____]

Tel. [_____]

Correo electrónico: [_____]

Para cuestiones operativas o de emergencia: [_____]

MODELO DEL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Gerente de Operación y Mantenimiento[_____]

[_____]

Tel. [_____]

Correo electrónico: [_____]

El Cliente

[_____]

[_____]

Tel. [_____]

Correo electrónico: [_____]

11. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento de la Parte afectada se deba a un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor. La Parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor, efectuará hasta donde le sea posible, todos los esfuerzos razonables, a fin de mitigar o remediar los efectos del Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en términos de lo establecido en las disposiciones civiles.

12. Responsabilidad Laboral. Cada Parte será el único patrón de las personas que se empleen durante la vigencia del presente Contrato. Dicho personal no será considerado en ningún momento, como trabajadores de la otra Parte. Ambas Partes se obligan a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra Parte, de cualquier reclamación, queja, y/o demanda que se presente por cualquier trabajador de una de las Partes en contra de la otra.

13. Renuncias. Cualquier renuncia de las Partes sobre cualquier derecho o interés que derive del presente Contrato, no implicará en ningún momento la renuncia de cualesquiera otros derechos o renuncia subsecuente.

14. Acuerdo Íntegro y Modificaciones. El presente Contrato, así como sus Anexos y demás documentos e instrumentos que sean celebrados conforme el mismo, constituyen el acuerdo total de las Partes y deroga cualquier negociación, convenio, acuerdo y/o compromiso en relación con el objeto del presente Instrumento. Este Contrato no podrá ser modificado o reformado en ninguna de sus partes, salvo previo Convenio por escrito firmado de conformidad por las mismas.

15. Cesión. Las Partes podrán ceder, gravar, enajenar o transferir total o parcialmente los derechos o las obligaciones derivadas del presente Contrato, con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

MODELO DEL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

16. Subtítulos y Encabezados. Los subtítulos o encabezados que obran en el presente Contrato se establecen con el fin de ilustrar rápidamente el contenido de la cláusula, párrafo o sección, pero si la interpretación literal de los mismos llegare a entrar en conflicto derivado de la interpretación que le pudiera dar al subtítulo, en todo caso prevalecerá la interpretación que se le pueda dar al sentido literal de las Cláusulas consideradas en su conjunto.

17. Validez del Contrato. La nulidad, parcial o total, de cualesquiera de las disposiciones del presente Contrato no afectará la validez de ninguna de las demás disposiciones en éste, se entenderá y prevalecerá la figura jurídica que en esencia representa la elaboración de este instrumento y velará por los intereses para el cumplimiento de su objeto.

18. Ejemplares. Las Partes podrán celebrar este Contrato firmándolo por duplicado, cada uno de los cuales se considerará como original respecto de la Parte que lo firmo, y en su conjunto constituirán un solo y mismo instrumento.

19. Confidencialidad. Cada una de las Partes deberá (i) guardar confidencialidad sobre los acuerdos relacionados con el objeto de este Contrato y sobre los documentos y demás información, ya sea técnica o comercial, que sean de naturaleza confidencial y (ii) abstenerse, excepto a requerimiento de las leyes y disposiciones mexicanas que resulten aplicables o leyes y disposiciones extranjeras aplicables, de las autoridades gubernamentales competentes, de los acreedores, de los accionistas, empleados y consultores de las Partes, de los Usuarios o de los asesores profesionales de las Partes, de publicar, dar a conocer o usar tales acuerdos, documentos e información para sus propios propósitos, de manera diferente a la que sea requerida con el fin de cumplir con sus obligaciones respectivas conforme a este Contrato.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través de la violación de este Contrato; (ii) la información en posesión de la Parte receptora que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación y sin violar una obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; y (iv) la divulgación del contenido del presente Contrato por las Partes a sus existentes o potenciales acreedores y socios financieros con relación al financiamiento y propiedad de los Sistemas.

La obligación de confidencialidad pactada en esta Cláusula subsistirá durante los cinco (5) Años siguientes a la fecha en que haya dejado de surtir efectos el presente Contrato.

20. Legislación y Jurisdicción. El presente Contrato se interpretará, ejecutará y registrará conforme a las leyes de México y estará sujeto a las Disposiciones Jurídicas Aplicables de las autoridades competentes. Para el caso de cualquier controversia relacionada con el presente

MODELO DEL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

Contrato, las Partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México/arbitraje elegido por las partes conforme a lo establecido a los TCPS, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera llegar a corresponderles por su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las Partes el presente Contrato y enteradas de la fuerza y contenido legal del mismo, lo firman en [_____], a la fecha establecida en el proemio del presente instrumento.

EL TRANSPORTISTA

EL CLIENTE

Por:
Representante Legal

Por:
Representante Legal

Por:
Representante Legal

MODELO DEL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

ANEXO A. CARGO POR INTERCONEXIÓN

Interconexión de " \$ más IVA.

Que incluye [_____]

En cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Contrato, los límites de propiedad y de responsabilidad entre el Transportista y el Cliente son a partir de la brida de conexión en [_____] de acuerdo con el esquema incluido en el presente Anexo A, cuyas coordenadas geográficas y detalle se integrarán a este Contrato como Anexo B dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que se haya finalizado la construcción de la estación de medición.

PUNTO DE INTERCONEXIÓN

[_____]

Esquema de interconexión:

[insertar]

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN RESERVA CONTRACTUAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ETANO BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA CONTRACTUAL QUE SE CELEBRA EL DÍA _____, POR Y ENTRE TERMINAL QUÍMICA PUERTO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. (“TRANSPORTISTA”) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ Y _____ (“USUARIO”) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ (CONJUNTAMENTE DENOMINADOS COMO LAS “PARTES”).

DECLARACIONES

- I. El Transportista declara a través de su representante legal:
- (a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de México, según se acredita mediante la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la _____, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha _____.
 - (b) Sus representantes cuentan con personalidad y facultades para celebrar el presente Contrato, según se acredita mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
 - (c) Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, mismas que se compromete a preservar durante su Vigencia.
 - (d) Su domicilio para efectos del presente Contrato es _____ y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es _____.
 - (e) El Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Transportista, exigible conforme a sus términos, salvo que dicha exigibilidad pudiere verse limitada conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles y otras leyes similares que afectan los derechos de acreedores en lo general.
- II. El Usuario declara a través de su representante legal que:
- (a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de México, según se acredita mediante la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, cuyo primer testimonio

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN RESERVA CONTRACTUAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha _____.

- (b) Su representante cuenta con personalidad y facultades para celebrar el presente Contrato, según se acredita mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ de _____, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
 - (c) Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, mismas que se compromete a preservar durante su Vigencia.
 - (d) Su domicilio para efectos del presente Contrato es _____ y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es _____.
 - (e) El Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Usuario, exigible conforme a sus términos, salvo que dicha exigibilidad pudiere verse limitada conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles y otras leyes similares que afectan los derechos de acreedores en lo general.
- III. Declaran conjuntamente las Partes a través de sus representantes legales:
- (a) Que ambas Partes han convenido en celebrar el presente Contrato, en los términos y bajo las condiciones que se precisan en las siguientes Cláusulas.
 - (b) El Usuario ha requerido y el Transportista ha convenido recibir cantidades de etano (“Producto”) del Usuario en el Punto de Origen, y transportar dichas cantidades de Producto para su entrega final en el Punto de Destino al Usuario o por cuenta del Usuario.
 - (c) Las Partes acuerdan sujetarse a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio (“TCPS”) que sean aprobados por la Comisión Reguladora de Energía.
 - (d) Que las Partes, sus representantes y otras personas actuando por su cuenta en relación con el presente Contrato están en cumplimiento y cumplirán con la legislación en materia de anticorrupción, lavado de dinero y/o sanciones en materia de comercio internacional, que les sean aplicables.

POR TANTO, con base en las declaraciones anteriores, las Partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Transporte en Reserva Contractual, por medio del cual el Usuario o de quien este designe se obliga a entregar al Transportista en el Punto de Origen la Capacidad Reservada del Usuario, y el Transportista se obliga a transportar el Etano entregado a través de su Sistema y posteriormente entregarlo al Usuario o a quien este designe en el Punto de Destino, por dicho servicio el Usuario se obliga a pagar la Tarifa Máxima aprobada por la Comisión o la Tarifa Convencional acordada entre las Partes conforme a lo establecido en la Cláusula 3 y 9.2 del presente Contrato.

Cantidad Contratada de Transporte

Sujeto a lo previsto por este Contrato y a los TCPS del Transportista, el Transportista transportará el Producto recibido del Usuario para su entrega final durante la vigencia en la Cláusula 5 del presente Contrato. Dicho Servicio no excederá la Cantidad Máxima de Transporte (“CMT”) que será de _____ de etano.

Puntos de Origen y Puntos de Destino

El Usuario se obliga a tener vigentes los contratos, permisos y autorizaciones necesarios, aguas arriba y aguas abajo, a partir de la fecha de inicio de la prestación del Servicio de Transporte, y a informar a los Permisionarios aguas arriba y aguas abajo respecto a el Punto de Origen y el Punto de Destino contemplados en este Contrato y respecto a cualquier limitación de volumen que pueda tener cada punto.

Puntos de Origen

El Transportista recibirá el Producto en el Punto de Origen: _____.

Puntos de Destino

El Transportista entregará Producto al Usuario en el siguiente punto: _____

Tarifas

A menos que se especifique lo contrario en la Cláusula 9.2 del presente Contrato, el Usuario pagará por el servicio provisto conforme a este Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los TCPS y a las Tarifas Máximas que sean aprobadas y en su caso modificadas por la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”), mismas que serán publicadas en el Boletín Electrónico del Transportista.

Garantía de Cumplimiento

El Usuario, a efecto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato, entregará al Transportista, dentro de los diez (10) Días Hábiles

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN RESERVA CONTRACTUAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento que deberá ser por un monto equivalente a _____.

El Transportista podrá ejecutar la garantía de cumplimiento, total o parcialmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Usuario bajo el presente Contrato o lo establecido en los TCPS.

Toda garantía de cumplimiento entregada por el Usuario bajo el presente Contrato deberá ser (i) por una vigencia no menor a trescientos sesenta y cinco (365) días y deberá ser renovada o reemplazada con por lo menos sesenta (60) días previos a su vencimiento.

Cualquier garantía de cumplimiento deberá entregarse al Transportista en su domicilio designado conforme a la Cláusula 8.

Vigencia del Contrato

El presente Contrato entrará en vigor el día de su celebración y se mantendrá en vigor hasta _____, o una fecha anterior en caso de que el Contrato se dé por terminado de conformidad con los TCPS.

No obstante lo anterior, el servicio objeto de este Contrato iniciará el [FECHA DE INICIO DEL SERVICIO].

Este Contrato podrá renovarse siempre y cuando se solicite por escrito de acuerdo con lo establecido en los TCPS. Esta renovación estará sujeta a que el Usuario haya cumplido con todas las obligaciones.

Facturación, Pago y Cobranza

Las Partes acuerdan que la facturación, pago y cobranza de las contraprestaciones exigibles bajo el presente Contrato se realizarán de conformidad con los procedimientos establecidos en la Condición 11 de los TCPS.

Modificaciones

El Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, que surtirán efecto una vez que sean aprobados por la CRE.

Notificaciones

Las notificaciones, solicitudes o requerimientos (una "Notificación") entre las Partes, se harán por escrito y serán entregadas mediante Boletín Electrónico, por medio de servicio de

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN RESERVA CONTRACTUAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

mensajería, por medios electrónicos con acuse de recibo en cualquier medio a los siguientes domicilios:

El Transportista:

Blvd. Manuel Ávila Camacho, No. 36
Piso 10, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo 11000
Atención: _____
Teléfono: _____
E-mail: _____

El Usuario:

Dirección: _____
Atención: _____
Teléfono: _____
E-mail: _____

TCPS y Condiciones Especiales

Aplicación de los TCPS

Las Partes acuerdan que la prestación de los servicios de transporte estará sujeta a los derechos y obligaciones contemplados en los TCPS aprobados por la CRE, mismos que se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertasen. En caso de inconsistencias entre este Contrato y los TCPS, los TCPS prevalecerán, salvo por las [condiciones especiales] contenidas en la Cláusula 9.2 de este Contrato, las cuales prevalecerán.

Los TCPS, conforme sean modificados de tiempo en tiempo con la aprobación de la CRE, estarán incorporados por referencia a este Contrato y serán parte integrante del mismo, excepto lo que se especifique de otra manera en la Cláusula 9.2 del presente Contrato. El Transportista notificará al Usuario cuando cualesquiera modificaciones a los TCPS (“Modificaciones”) sean presentadas a la CRE, y entregará al Usuario una copia de dichas Modificaciones.

Condiciones Especiales a este Contrato

Las Partes acuerdan que las siguientes disposiciones son condiciones especiales negociadas de conformidad con lo establecido en la regulación aplicable:

[*]

Las Partes reconocen que las condiciones anteriores no tienen que ser aprobadas por la CRE, en virtud de que han sido identificadas como negociables bajo los TCPS; En cumplimiento a lo

previsto en la regulación aplicable, el Transportista (i) notificará a la CRE dichas condiciones especiales dentro de un plazo de diez (10) Días Hábiles posteriores a la firma de este Contrato, (ii) hará públicas dichas condiciones especiales en el Boletín Electrónico, y (iii) las hará disponibles también a cualquier persona que se encuentre en circunstancias equivalentes a aquellas consideradas al momento que el Contrato fue firmado.

Confidencialidad

Cada una de las Partes deberá (i) guardar confidencialidad sobre los acuerdos relacionados con el objeto de este Contrato y sobre los documentos y demás información, ya sea técnica o comercial, que sean de naturaleza confidencial y (ii) abstenerse, excepto a requerimiento de las leyes y disposiciones mexicanas que resulten aplicables o leyes y disposiciones extranjeras aplicables, de las autoridades gubernamentales competentes, de los acreedores, de los accionistas, empleados y consultores de las Partes, de los Usuarios o de los asesores profesionales de las Partes, de publicar, dar a conocer o usar tales acuerdos, documentos e información para sus propios propósitos, de manera diferente a la que sea requerida con el fin de cumplir con sus obligaciones respectivas conforme a este Contrato.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través de la violación de este Contrato; (ii) la información en posesión de la Parte receptora que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación y sin violar una obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; y (iv) la divulgación del contenido del presente Contrato por las Partes a sus existentes o potenciales acreedores y socios financieros con relación al financiamiento y propiedad de los Sistemas.

La obligación de confidencialidad pactada en esta Cláusula subsistirá durante los cinco (5) Años siguientes a la fecha en que haya dejado de surtir efectos el presente Contrato.

Solución de Controversias

Aplicará lo establecido en los TCPS, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

Disposiciones Varias

- (a) Los encabezados utilizados en este Contrato han sido incluidos únicamente para facilitar su lectura y bajo ninguna circunstancia serán considerados o tomados en cuenta para la interpretación de los términos o lo previsto en el mismo, ni se considerarán como calificativos, modificatorios o explicativos de los efectos de dichas disposiciones o términos.

- (b) A menos que se especifique lo contrario en la Cláusula 9.2 del presente, este Contrato será interpretado, cumplido y regido por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Anticorrupción

Definiciones Anticorrupción

“*Afiliada*” significa en relación con cualquiera de las Partes, una entidad que sea subsidiaria de dicha Parte.

“*Leyes Anticorrupción*” significa cualesquier leyes aplicables contra el cohecho y anticorrupción, nacionales o extranjeras, conjuntamente con sus reglas y reglamentos de implementación, según sean modificadas de tiempo en tiempo, incluyendo, sin limitar, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción de México (“LGSNA”), la Ley de Protección contra la Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos de América (*Foreign Corrupt Protection Act*) (“FCPA”), la Ley de Empresa Limpia Brasileña, Ley nº 12.846 (*Lei da Empresa Limpa*) (“*Ley de Empresa Limpia*”), o la Ley de Sobornos del Reino Unido (*UK Bribery Act*) (“UKBA”), y las leyes y reglamentos propuestos para la implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.

“*Personal*” incluye los consejeros, funcionarios, directores, empleados, o cualquier otro individuo o entidad que actúe por o para la Parte de que se trate.

“*Funcionario de Gobierno*” significa:

- (i) Cualquier funcionario, agente, autoridad, servidor, empleado o representante, designado o elegido, de cualquier gobierno local, estatal, federal o multinacional o de cualquier departamento, agencia, ministerio o secretaría de gobierno, incluyendo cualesquiera entidades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, entidades de la administración pública directa o indirecta, empresas públicas, sociedades de economía mixta y fundaciones públicas, nacionales o extranjeras;
- (ii) Cualquier individuo que, aunque sea temporalmente y sin remuneración, cargo, función o empleo en una entidad de un Estado soberano y sus intermediarios, incluyendo entidades que presten servicios o sirvan a una función pública;
- (iii) Cualquier funcionario director, consejero, integrante o representante de una Organización Internacional Pública, tales como las Naciones Unidas o el Banco Mundial;

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN RESERVA CONTRACTUAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- (iv) Cualquier individuo que actúe en su calidad oficial para o por una agencia, departamento, ministerio o secretaria de gobierno, o una Organización Internacional Pública;
- (v) Cualquier director, consejero o empleado de un partido político, así como candidatos postulando a cargos públicos electivos o políticos, en México o en el exterior;
- (vi) Cualquier funcionario o empleado de una entidad estatal o controlada por el estado, así como entidades que ejecuten funciones del gobierno (tales como puertos, servicios públicos (utilities), energía, agua o electricidad); o
- (vii) Cualquier miembro de una familia real.

Miembros de la familia de cualquiera de los individuos arriba listados podrán también calificar como Funcionarios de Gobierno si la interacción con ellos tiene la intención o el efecto de conferir cualquier cosa de valor a un Funcionario de Gobierno.

Conformidad con Anticorrupción.

- (a) Las Partes se obligan a cumplir con sus obligaciones contenidas en este Contrato de una manera ética y de conformidad con las Leyes Anticorrupción.
- (b) Cada una de las Partes declara que conocen las Leyes Anticorrupción y que no tomarán, directa o indirectamente, en relación con este Contrato, cualquier acción que pueda constituir una violación a las Leyes Anticorrupción, o de cualquier otra forma causará que la otras Parte o sus consejeros, funcionarios, directores, empleados y/o Afiliadas violen las Leyes Anticorrupción.
- (c) Con respecto a cualquier transacción o negocio efectuado en relación con este Contrato, ninguna de las Partes o su Personal pagará, entregará, ofrecerá, prometerá pagar, o autorizará el pago de, directa o indirectamente, cualquier soborno, regalo, dinero, ventaja financiera o cualquier otra cosa de valor, en violación a las Leyes Anticorrupción y/o el Código de Conducta del Usuario.
- (d) Cada una de las Partes declara que, salvo que por lo que haya sido divulgado a la otra Parte, ni dicha Parte ni su Personal han sido condenados o declarados culpables de un delito que involucre fraude o corrupción, ni es de su conocimiento que dichas Personas estén incluidas en alguna lista mantenida por el gobierno Mexicano, el gobierno de los Estados Unidos de América, el gobierno de Brasil o la Unión Europea o cualquier otra jurisdicción aplicable, como inhabilitado, propuesto para ser

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN RESERVA CONTRACTUAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

suspendido o inhabilitado, o de cualquier forma inelegible para participar en programas gubernamentales de proveeduría.

- (e) Cada Parte deberá mantener en todo momento un sistema de controles, procedimientos y políticas adecuados para monitorear, prohibir y proteger contra cualquier acción que pudiera constituir una violación a las Leyes Anticorrupción.
- (f) Salvo que por lo que haya sido previamente divulgado a la otra Parte, y a su leal saber y entender, ninguno de sus consejeros, funcionarios, directores, empleados, directamente involucrados en este Contrato, es actualmente un Funcionario de Gobierno. Cada una de las Partes se obliga a informar a la otra si y cuando tengan conocimiento de que cualquiera de dichas Personas, según se describe anteriormente, asume dicha posición.
- (g) Cada una de las Partes conviene en causar que su Personal que ejecute actividades en relación con este Contrato esté disponible para recibir entrenamiento en aspectos de conformidad (*compliance*), según sea requerido por la otra Parte.
- (h) Cada una de las Partes conviene en que nada de lo establecido en este Contrato previene a la otra divulgar información referente a cualquier acusación sobre violación a las Leyes Anticorrupción realizada por cualquier de las Partes en cualquier momento a cualquier Autoridad Gubernamental, o entidad con jurisdicción o responsable de hacer cumplir las Leyes Anticorrupción.
- (i) Con respecto a cualquier operación o transacción efectuada en relación con este Contrato, cada Parte se obliga a mantener por un periodo de por lo menos cinco (5) años libros, registros y cuentas apropiados y precisos que adecuada y justamente reflejen cualesquier y todos los pagos realizados, gastos incurridos y activos de los que se haya dispuesto, y deberá mantener un sistema de control de contabilidad para asegurar la debida autorización, registro y reporte de todas las transacciones. Ninguna de las Partes proveerá a la otra documentación o registros inadecuados en relación con cualquier función ejecutada bajo el Contrato de que se trate.
- (j) Las Partes se conceden recíprocamente el derecho a solicitar por escrito, una auditoría de cumplimiento a través de una justificación razonable que podrá ser llevada a cabo por la otra Parte, o a través de un Tercero Independiente, en caso de sospecha de un evento de fraude, soborno y/o corrupción en conexión con las operaciones, servicios, los trabajos o cualquier actividad relacionada con el Contrato de que se trate.

- (i) El alcance de esta auditoría de cumplimiento incluirá la revisión de la eficacia del programa de *compliance* o conformidad con anticorrupción de la Parte a ser auditada, en el entendido que será necesario evaluar el cumplimiento con las obligaciones relacionadas con las Leyes Anticorrupción, así como la integridad y confiabilidad de los pagos ejecutados a terceras partes en conexión con las actividades, para lo cual se permitirá inspeccionar y tomar copias de libros y registros relacionados con este Contrato, incluyendo sin limitar, registros de pagos, así como poner a disposición a sus empleados, funcionarios, directores y consejeros para reuniones con la Parte solicitante de la auditoría o con el Tercero Independiente.
- (ii) Para efectos de este Contrato “Tercero Independiente” significa un despacho de abogados con gran experiencia y reputación en auditorías de esta naturaleza, seleccionado por la Parte solicitante de la auditoría, quien deberá informar su decisión a la Parte a ser auditada en forma fehaciente, a fin de que ésta pueda objetarla, en el entendido que (x) la eventual objeción deberá ser fundada y (y) se entenderá que la Parte a ser auditada ha aceptado la decisión de la Parte solicitante de la auditoría en caso que la Parte a ser auditada no manifieste su eventual rechazo justificado en un plazo de cinco (5) Días de recibida la comunicación. La Parte a ser auditada no será requerida para proveer información prohibida por Ley o por las Leyes Anticorrupción que se encuentre protegida por secreto profesional o información a la que su acceso podría dañar el privilegio de protección de abogado-cliente, o su defensa.
- (iii) Al concluir la auditoría, la Parte solicitante de la auditoría deberá comunicar el resultado respectivo, en el entendido que el resultado y la información a la que se tuvo acceso por este motivo es confidencial y solo podrá ser utilizada para efectos de este Contrato.
- (iv) Todos los gastos relacionados con la auditoría de cumplimiento, no limitado a honorarios del Tercero Independiente y/o cualquier otro gasto como resultado de la compilación de información relacionada con la auditoría serán pagados por la Parte que solicitó la auditoría, a menos que resulte culpable la Parte auditada.
- (v) En caso de que la auditoría demuestre una evidencia de un no cumplimiento con este Contrato, relacionado con las Leyes Anticorrupción por parte de la Parte auditada, la Parte que solicitó la auditoría podrá terminar el Contrato de que se trate de manera inmediata por medio de simple notificación, en el entendido que la Parte auditada no tendrá derecho a compensación alguna.

- (vi) De tiempo en tiempo, cualquiera de las Partes podrá requerir a la otra reconocer y certificar el cumplimiento continuo de estas disposiciones y de las Leyes Anticorrupción, a través de un certificado de cumplimiento.
- (vii) Cada Parte conviene en notificar prontamente por escrito a la otra Parte de cualquier evento que, en cualquier momento durante la Vigencia de este Contrato, viole cualquier disposición contenida en estas disposiciones de esta Cláusula 10.
- (k) Cada una de las Partes declara que está constituida para llevar a cabo su objeto de manera legítima y no para objeto ilegal alguno, y cuenta únicamente como fuentes de fondeo o financiamiento legales.
- (l) Cualquier incumplimiento a las disposiciones de Compliance y anticorrupción de esta Cláusula 10 o cualquier violación a las Leyes Anticorrupción por cualquiera de las Partes o su Personal será considerado un incumplimiento al Contrato. Alternativamente, la Parte no incumplida podrá optar por notificar a la parte incumplida de su deseo que el incumplimiento sea remediado dentro de un periodo razonable (que no podrá exceder de 60 días) dándoles los detalles del incumplimiento y el periodo para remediación en la misma notificación. En caso de que la Parte incumplida no remedie el incumplimiento conforme sea requerido y dentro del periodo otorgado en la notificación, entonces la Parte no incumplida tendrá nuevamente su derecho a dar por terminado este Contrato inmediatamente, mediante simple notificación y sin necesidad de declaración judicial.
- (m) Cada Parte deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra Parte de cualquier reclamación, juicio, investigación, penalidades, y multas de cualquier tipo que resulten por su incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Cláusula 10. Esta disposición subsistirá a la terminación del Contrato.

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN RESERVA CONTRACTUAL

Fecha de revisión: Marzo 2025.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes firman este Contrato en la fecha mencionada anteriormente.

[Usuario]

**Terminal Química Puerto México, S.A.P.I.
de C.V.**

Por:
Titulo:
Fecha:

Por:
Titulo:
Fecha:

Por:
Titulo:
Fecha:

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN (EL "CONTRATO") DE FECHA _____ CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DENOMINADA TERMINAL QUÍMICA PUERTO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. ("TQPM") (EL "TRANSPORTISTA"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ Y LA SOCIEDAD DENOMINADA _____ (EN LO SUCESIVO EL "USUARIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ Y CONJUNTAMENTE CON EL TRANSPORTISTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Transportista declara que:

1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de México, según se acredita mediante la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la _____, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha _____.
2. Sus representantes cuentan con personalidad y facultades para celebrar el presente Contrato, según se acredita mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ de _____, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
3. Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, mismas que se compromete a preservar durante su Vigencia.
4. Su domicilio para efectos del presente Contrato es _____ y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es _____.
5. El Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Transportista, exigible conforme a sus términos, salvo que dicha exigibilidad pudiere verse limitada conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles y otras leyes similares que afectan los derechos de acreedores en lo general.

II. El Usuario declara que:

1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de México, según se acredita mediante la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic.

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

_____, Notario Público No. _____ de _____, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha _____.

2. Su representante cuenta con personalidad y facultades para celebrar el presente Contrato, según se acredita mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ de _____, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
3. Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, mismas que se compromete a preservar durante su Vigencia.
4. Su domicilio para efectos del presente Contrato es _____ y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es _____.
5. El Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Usuario, exigible conforme a sus términos, salvo que dicha exigibilidad pudiere verse limitada conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles y otras leyes similares que afectan los derechos de acreedores en lo general.

III. Las Partes declaran que:

- (a) Que ambas Partes han convenido en celebrar el presente Contrato, en los términos y bajo las condiciones que se precisan en las siguientes Cláusulas.
- (b) El Usuario ha requerido y el Transportista ha convenido recibir cantidades de etano (“Producto”) del Usuario en el Punto de Origen, y transportar dichas cantidades de Producto para su entrega final en el Punto de Destino al Usuario o por cuenta del Usuario.
- (c) Las Partes acuerdan sujetarse a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio (“TCPS”) que sean aprobados por la Comisión Reguladora de Energía.
- (d) Que las Partes, sus representantes y otras personas actuando por su cuenta en relación con el presente Contrato están en cumplimiento y cumplirán con la legislación en materia de anticorrupción, lavado de dinero y/o sanciones en materia de comercio internacional, que les sean aplicables.

POR TANTO, con base en las declaraciones anteriores, las Partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto

El presente Contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Transporte en Uso Común, por medio del cual el Usuario o de quien este designe se obliga a entregar al Transportista en el Punto de Origen la Capacidad Reservada del Usuario, y el Transportista se obliga a transportar el Etano entregado a través de su Sistema y posteriormente entregarlo al Usuario o a quien este designe en el Punto de Destino, por dicho servicio el Usuario se obliga a pagar la Tarifa Máxima aprobada por la Comisión o la Tarifa Convencional acordada entre las Partes conforme a lo establecido en la Cláusula 5 y 9.2 del presente Contrato.

2. Cantidad Contratada y Asignaciones

2.1 Sujeto a lo previsto por este Contrato y a los TCPS del Transportista, el Transportista se obliga a transportar en Uso Común la Capacidad contratada del Usuario de Etano, de conformidad con lo especificado en el Anexo B y a los TCPS.

2.2 Las Partes acuerdan que sujeto a las disposiciones del presente Contrato y a los TCPS, el volumen de Etano que reciba diariamente el Transportista por parte del Usuario en el Punto de Origen establecidos en este Contrato habrá de ser igual al volumen entregado diariamente por el Transportista al Usuario en el Punto de Destino, de acuerdo con las Disposiciones Jurídicas Aplicables.

2.3 Las Partes acuerdan someterse al procedimiento de Preflujo y Postflujo contenido en los TCPS.

2.4 El Usuario tendrá derecho a solicitar el transporte de Etano en la modalidad de Uso Común, establecida en los TCPS.

3. Punto de Origen y Punto de Destino

3.1 El Punto de Origen y el Punto de Destino serán los acordados por las Partes para la prestación del Servicio de Transporte en Uso Común, los cuales quedarán descritos en el Anexo B.

3.2 El Usuario entregará o instruirá que se le entregue al Transportista en el Punto de Origen, el Etano que habrá de transportarse conforme a este Contrato y de conformidad con los TCPS, en caso de que las partes acuerden Condiciones Especiales, deberán ser indicadas en el Anexo B. El Transportista entregará el Etano a transportarse conforme a este Contrato y a los TCPS por cuenta del Usuario en el Punto de Destino.

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- 3.3 El Usuario se obliga a tener vigentes los contratos, permisos y autorizaciones necesarios, aguas arriba y aguas abajo, a partir de la fecha de inicio de la prestación del Servicio de Transporte, y a informar a los Permisarios aguas arriba y aguas abajo respecto a el Punto de Origen y el Punto de Destino contemplados en este Contrato y respecto a cualquier limitación de volumen que pueda tener cada uno de dichos puntos que se especifican en el Anexo B.

4. Vigencia del Contrato

- 4.1 La vigencia del presente Contrato será de _____ años, a partir de _____, fecha que será considerada como la fecha de inicio de la prestación del Servicio de Transporte y hasta el _____. En ningún caso, el presente Contrato podrá ir más allá de la vigencia del Permiso.
- 4.2 Este Contrato podrá renovarse siempre y cuando se solicite por escrito de acuerdo con lo establecido en los TCPS. Esta renovación estará sujeta a que el Usuario haya cumplido con todas las obligaciones.

5. Tarifa

- 5.1 El Usuario pagará mensualmente al Transportista por el Servicio de Transporte de conformidad con los TCPS y de acuerdo con las Tarifa Máxima vigente. En caso de que las Partes convengan una Tarifa Convencional, la misma deberá especificarse en el Anexo C de este Contrato la cual en ningún caso podrá ser mayor a la Tarifa Máxima aprobada por la Comisión.
- 5.2 En caso de que las Partes no acuerden una Tarifa Convencional la Tarifa Máxima será la Tarifa Máxima vigente aprobada por la CRE, y serán vigentes en tanto la CRE no apruebe otras, una vez publicadas de conformidad con las Disposiciones Jurídicas Aplicables, por lo que las Partes acuerdan que cada vez que sean aprobadas por la CRE nuevas Tarifas, se incorpora por referencia al presente Contrato como Anexo C y formarán parte integral del mismo.

6. Condiciones de Medición, Facturación, Pago y Cobranza

- 6.1 El Transportista llevará a cabo la Medición, Facturación y el cobro por el Servicio de Transporte de conformidad con los TCPS.
- 6.2 El Usuario se obliga a realizar el pago de la Facturación de conformidad con lo señalado en los TCPS.

7. Garantía

Las Partes acuerdan que la Garantía será otorgada de conformidad con los TCPS.

8. Modificaciones

El Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, que surtirán efecto una vez que sean aprobados por la CRE.

9. TCPS y Condiciones Especiales

9.1 Aplicación de los TCPS

Las Partes acuerdan que la prestación de los servicios de transporte estará sujeta a los derechos y obligaciones contemplados en los TCPS aprobados por la CRE, mismos que se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertasen. En caso de inconsistencias entre este Contrato y los TCPS, los TCPS prevalecerán, salvo por las [condiciones especiales] contenidas en la Cláusula 9.2 de este Contrato, las cuales prevalecerán.

Los TCPS, conforme sean modificados de tiempo en tiempo con la aprobación de la CRE, estarán incorporados por referencia a este Contrato y serán parte integrante del mismo, excepto lo que se especifique de otra manera en la Cláusula del presente Contrato. El Transportista notificará al Usuario cuando cualesquiera modificaciones a los TCPS (“Modificaciones”) sean presentadas a la CRE, y entregará al Usuario una copia de dichas Modificaciones.

9.2 Condiciones Especiales a este Contrato

Las Partes acuerdan que las siguientes disposiciones son condiciones especiales negociadas de conformidad con lo establecido en la regulación aplicable:

[*]

Las Partes reconocen que las condiciones anteriores no tienen que ser aprobadas por la CRE, en virtud de que han sido identificadas como negociables bajo los TCPS; En cumplimiento a lo previsto en la regulación aplicable, el Transportista (i) notificará a la CRE dichas condiciones especiales dentro de un plazo de diez (10) Días Hábiles posteriores a la firma de este Contrato, (ii) hará públicas dichas condiciones especiales en el Boletín Electrónico, y (iii) las hará disponibles también a cualquier persona que se encuentre en circunstancias equivalentes a aquellas consideradas al momento que el Contrato fue firmado.

10. Facturación, Pago y Cobranza

Las Partes acuerdan que la facturación, pago y cobranza de las contraprestaciones exigibles bajo el presente Contrato se realizarán de conformidad con los procedimientos establecidos en la Condición 11 de los TCPS.

11. Confidencialidad

Cada una de las Partes deberá (i) guardar confidencialidad sobre los acuerdos relacionados con el objeto de este Contrato y sobre los documentos y demás información, ya sea técnica o comercial, que sean de naturaleza confidencial y (ii) abstenerse, excepto a requerimiento de las leyes y disposiciones mexicanas que resulten aplicables o leyes y disposiciones extranjeras aplicables, de las autoridades gubernamentales competentes, de los acreedores, de los accionistas, empleados y consultores de las Partes, de los Usuarios o de los asesores profesionales de las Partes, de publicar, dar a conocer o usar tales acuerdos, documentos e información para sus propios propósitos, de manera diferente a la que sea requerida con el fin de cumplir con sus obligaciones respectivas conforme a este Contrato.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través de la violación de este Contrato; (ii) la información en posesión de la Parte receptora que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación y sin violar una obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; y (iv) la divulgación del contenido del presente Contrato por las Partes a sus existentes o potenciales acreedores y socios financieros con relación al financiamiento y propiedad de los Sistemas.

La obligación de confidencialidad pactada en esta Cláusula subsistirá durante los cinco (5) Años siguientes a la fecha en que haya dejado de surtir efectos el presente Contrato.

12. Solución de Controversias

Aplicará lo establecido en los TCPS, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

13. Notificaciones

Salvo disposición en contrario contenida en este Contrato o en los TCPS, cualquier notificación que se requiera deberá hacerse por escrito y se considerará hecha si se entrega a través de un servicio de mensajería, ya sea al Transportista o el Usuario, en el domicilio que se indica a continuación:

“Transportista”

[_____]

[_____]

[_____]

Tel. [_____]

Correo electrónico: [_____]

“Usuario “

[_____]

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

[_____]

[_____]

Tel. [_____]

Correo electrónico: [_____]

Las comunicaciones de rutina, incluyendo la Facturación y estados de cuenta, se considerarán debidamente hechas cuando se reciban por un servicio de mensajería o por correo electrónico con acuse de recibo, de conformidad con los TCPS.

Salvo que se modifiquen los domicilios de las partes para cuestiones operativas y de Emergencia, las comunicaciones deberán de dirigirse como a continuación se describe:

“Transportista”

[_____]

[_____]

[_____]

Tel. [_____]

Correo electrónico: [_____]

“Usuario “

[_____]

[_____]

[_____]

Tel. [_____]

Correo electrónico: [_____]

14. Disposiciones Finales

(a) Los encabezados utilizados en este Contrato han sido incluidos únicamente para facilitar su lectura y bajo ninguna circunstancia serán considerados o tomados en cuenta para la interpretación de los términos o lo previsto en el mismo, ni se considerarán como calificativos, modificatorios o explicativos de los efectos de dichas disposiciones o términos.

(b) A menos que se especifique lo contrario en la Cláusula 9.2 del presente, este Contrato será interpretado, cumplido y regido por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

15. Anticorrupción

Definiciones Anticorrupción

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

“*Afiliada*” significa en relación con cualquiera de las Partes, una entidad que sea subsidiaria de dicha Parte.

“*Leyes Anticorrupción*” significa cualesquier leyes aplicables contra el cohecho y anticorrupción, nacionales o extranjeras, conjuntamente con sus reglas y reglamentos de implementación, según sean modificadas de tiempo en tiempo, incluyendo, sin limitar, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción de México (“LGSNA”), la Ley de Protección contra la Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos de América (*Foreign Corrupt Protection Act*) (“FCPA”), la Ley de Empresa Limpia Brasileña, Ley nº 12.846 (*Lei da Empresa Limpa*) (“*Ley de Empresa Limpia*”), o la Ley de Sobornos del Reino Unido (*UK Bribery Act*) (“UKBA”), y las leyes y reglamentos propuestos para la implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.

“*Persona*” incluye los consejeros, funcionarios, directores, empleados, o cualquier otro individuo o entidad que actúe por o para la Parte de que se trate.

“*Funcionario de Gobierno*” significa:

- (i) Cualquier funcionario, agente, autoridad, servidor, empleado o representante, designado o elegido, de cualquier gobierno local, estatal, federal o multinacional o de cualquier departamento, agencia, ministerio o secretaría de gobierno, incluyendo cualesquiera entidades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, entidades de la administración pública directa o indirecta, empresas públicas, sociedades de economía mixta y fundaciones públicas, nacionales o extranjeras;
- (ii) Cualquier individuo que, aunque sea temporalmente y sin remuneración, cargo, función o empleo en una entidad de un Estado soberano y sus intermediarios, incluyendo entidades que presten servicios o sirvan a una función pública;
- (iii) Cualquier funcionario director, consejero, integrante o representante de una Organización Internacional Pública, tales como las Naciones Unidas o el Banco Mundial;
- (iv) Cualquier individuo que actúe en su calidad oficial para o por una agencia, departamento, ministerio o secretaria de gobierno, o una Organización Internacional Pública;
- (v) Cualquier director, consejero o empleado de un partido político, así como candidatos postulando a cargos públicos electivos o políticos, en México o en el exterior;

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- (vi) Cualquier funcionario o empleado de una entidad estatal o controlada por el estado, así como entidades que ejecuten funciones del gobierno (tales como puertos, servicios públicos (utilities), energía, agua o electricidad); o
- (vii) Cualquier miembro de una familia real.

Miembros de la familia de cualquiera de los individuos arriba listados podrán también calificar como Funcionarios de Gobierno si la interacción con ellos tiene la intención o el efecto de conferir cualquier cosa de valor a un Funcionario de Gobierno.

Conformidad con Anticorrupción.

- (a) Las Partes se obligan a cumplir con sus obligaciones contenidas en este Contrato de una manera ética y de conformidad con las Leyes Anticorrupción.
- (b) Cada una de las Partes declara que conocen las Leyes Anticorrupción y que no tomarán, directa o indirectamente, en relación con este Contrato, cualquier acción que pueda constituir una violación a las Leyes Anticorrupción, o de cualquier otra forma causará que la otras Parte o sus consejeros, funcionarios, directores, empleados y/o Afiliadas violen las Leyes Anticorrupción.
- (c) Con respecto a cualquier transacción o negocio efectuado en relación con este Contrato, ninguna de las Partes o su Personal pagará, entregará, ofrecerá, prometerá pagar, o autorizará el pago de, directa o indirectamente, cualquier soborno, regalo, dinero, ventaja financiera o cualquier otra cosa de valor, en violación a las Leyes Anticorrupción y/o el Código de Conducta del Usuario.
- (d) Cada una de las Partes declara que, salvo que por lo que haya sido divulgado a la otra Parte, ni dicha Parte ni su Personal han sido condenados o declarados culpables de un delito que involucre fraude o corrupción, ni es de su conocimiento que dichas Personas estén incluidas en alguna lista mantenida por el gobierno Mexicano, el gobierno de los Estados Unidos de América, el gobierno de Brasil o la Unión Europea o cualquier otra jurisdicción aplicable, como inhabilitado, propuesto para ser suspendido o inhabilitado, o de cualquier forma inelegible para participar en programas gubernamentales de proveeduría.
- (e) Cada Parte deberá mantener en todo momento un sistema de controles, procedimientos y políticas adecuados para monitorear, prohibir y proteger contra cualquier acción que pudiera constituir una violación a las Leyes Anticorrupción.

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- (f) Salvo que por lo que haya sido previamente divulgado a la otra Parte, y a su leal saber y entender, ninguno de sus consejeros, funcionarios, directores, empleados, directamente involucrados en este Contrato, es actualmente un Funcionario de Gobierno. Cada una de las Partes se obliga a informar a la otra si y cuando tengan conocimiento de que cualquiera de dichas Personas, según se describe anteriormente, asume dicha posición.
- (g) Cada una de las Partes convienen en causar que su Personal que ejecute actividades en relación con este Contrato esté disponible para recibir entrenamiento en aspectos de conformidad (*compliance*), según sea requerido por la otra Parte.
- (h) Cada una de las Partes conviene en que nada de lo establecido en este Contrato previene a la otra divulgar información referente a cualquier acusación sobre violación a las Leyes Anticorrupción realizada por cualquier de las Partes en cualquier momento a cualquier Autoridad Gubernamental, o entidad con jurisdicción o responsable de hacer cumplir las Leyes Anticorrupción.
- (i) Con respecto a cualquier operación o transacción efectuada en relación con este Contrato, cada Parte se obliga a mantener por un periodo de por lo menos cinco (5) años libros, registros y cuentas apropiados y precisos que adecuada y justamente reflejen cualesquier y todos los pagos realizados, gastos incurridos y activos de los que se haya dispuesto, y deberá mantener un sistema de control de contabilidad para asegurar la debida autorización, registro y reporte de todas las transacciones. Ninguna de las Partes proveerá a la otra documentación o registros inadecuados en relación con cualquier función ejecutada bajo el Contrato de que se trate.
- (j) Las Partes se conceden recíprocamente el derecho a solicitar por escrito, una auditoría de cumplimiento a través de una justificación razonable que podrá ser llevada a cabo por la otra Parte, o a través de un Tercero Independiente, en caso de sospecha de un evento de fraude, soborno y/o corrupción en conexión con las operaciones, servicios, los trabajos o cualquier actividad relacionada con el Contrato de que se trate.
 - (i) El alcance de esta auditoría de cumplimiento incluirá la revisión de la eficacia del programa de *compliance* o conformidad con anticorrupción de la Parte a ser auditada, en el entendido que será necesario evaluar el cumplimiento con las obligaciones relacionadas con las Leyes Anticorrupción, así como la integridad y confiabilidad de los pagos ejecutados a terceras partes en conexión con las actividades, para lo cual se permitirá inspeccionar y tomar copias de libros y registros relacionados con este Contrato, incluyendo sin limitar, registros de

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

pagos, así como poner a disposición a sus empleados, funcionarios, directores y consejeros para reuniones con la Parte solicitante de la auditoría o con el Tercero Independiente.

- (ii) Para efectos de este Contrato “Tercero Independiente” significa un despacho de abogados con gran experiencia y reputación en auditorías de esta naturaleza, seleccionado por la Parte solicitante de la auditoría, quien deberá informar su decisión a la Parte a ser auditada en forma fehaciente, a fin de que ésta pueda objetarla, en el entendido que (x) la eventual objeción deberá ser fundada y (y) se entenderá que la Parte a ser auditada ha aceptado la decisión de la Parte solicitante de la auditoría en caso que la Parte a ser auditada no manifieste su eventual rechazo justificado en un plazo de cinco (5) Días de recibida la comunicación. La Parte a ser auditada no será requerida para proveer información prohibida por Ley o por las Leyes Anticorrupción que se encuentre protegida por secreto profesional o información a la que su acceso podría dañar el privilegio de protección de abogado-cliente, o su defensa.
- (iii) Al concluir la auditoría, la Parte solicitante de la auditoría deberá comunicar el resultado respectivo, en el entendido que el resultado y la información a la que se tuvo acceso por este motivo es confidencial y solo podrá ser utilizada para efectos de este Contrato.
- (iv) Todos los gastos relacionados con la auditoría de cumplimiento, no limitado a honorarios del Tercero Independiente y/o cualquier otro gasto como resultado de la compilación de información relacionada con la auditoría serán pagados por la Parte que solicitó la auditoría, a menos que resulte culpable la Parte auditada.
- (v) En caso de que la auditoría demuestre una evidencia de un no cumplimiento con este Contrato, relacionado con las Leyes Anticorrupción por parte de la Parte auditada, la Parte que solicitó la auditoría podrá terminar el Contrato de que se trate de manera inmediata por medio de simple notificación, en el entendido que la Parte auditada no tendrá derecho a compensación alguna.
- (vi) De tiempo en tiempo, cualquiera de las Partes podrá requerir a la otra reconocer y certificar el cumplimiento continuo de estas disposiciones y de las Leyes Anticorrupción, a través de un certificado de cumplimiento.
- (vii) Cada Parte conviene en notificar prontamente por escrito a la otra Parte de cualquier evento que, en cualquier momento durante la Vigencia de este Contrato, viole cualquier disposición contenida en estas disposiciones de esta Cláusula.

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

- (k) Cada una de las Partes declara que está constituida para llevar a cabo su objeto de manera legítima y no para objeto ilegal alguno, y cuenta únicamente como fuentes de fondeo o financiamiento legales.
- (l) Cualquier incumplimiento a las disposiciones de Compliance y anticorrupción de esta Cláusula o cualquier violación a las Leyes Anticorrupción por cualquiera de las Partes o su Personal será considerado un incumplimiento al Contrato. Alternativamente, la Parte no incumplida podrá optar por notificar a la parte incumplida de su deseo que el incumplimiento sea remediado dentro de un periodo razonable (que no podrá exceder de 60 días) dándoles los detalles del incumplimiento y el periodo para remediación en la misma notificación. En caso de que la Parte incumplida no remedie el incumplimiento conforme sea requerido y dentro del periodo otorgado en la notificación, entonces la Parte no incumplida tendrá nuevamente su derecho a dar por terminado este Contrato inmediatamente, mediante simple notificación y sin necesidad de declaración judicial.
- (m) Cada Parte deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra Parte de cualquier reclamación, juicio, investigación, penalidades, y multas de cualquier tipo que resulten por su incumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Cláusula. Esta disposición subsistirá a la terminación del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes facultados de ambas partes autorizan la suscripción de este contrato el día _____ de _____ del _____.

El Transportista

El Usuario

Por:
Representante Legal

Por:
Representante Legal

Por:
Representante Legal

**ANEXO A TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE**

1. Los cuales formaran parte integrante del presente Contrato.
2. Será modificado el presente Anexo siempre que la CRE autorice nuevos TCPS.
3. Las Definiciones indicadas en los TCPS serán las aplicables para el presente Contrato.

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

Fecha de revisión: Marzo 2025.

ANEXO B

AL CONTRATO DE TRANSPORTE EN USO COMÚN

De fecha

[_____]

Celebrado entre el Transportista y
el Usuario

PUNTOS PRIMARIOS

Punto de Origen (con coordenadas geográficas)	Punto de Destino (con coordenadas geográficas)	Capacidad Contratada del Usuario (bpd)

PUNTOS SECUNDARIOS

Punto de Origen (con coordenadas geográficas)	Punto de Destino (con coordenadas geográficas)	Capacidad Contratada del Usuario (bpd)

ANEXO C TARIFA